CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N°32 /2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/2022, ID Nº 411.044, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" A LA EMPRESA MENRO S.A– CON RUC N° 80085651-1, EN LA SUMA DE G. 497.805.750 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), QUE FUERA RESUELTA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 180/2022".----------

CARAGUATAY, 26 DE ABRIL DE 2022.

VISTOS:

El Artículo 166º de la "Constitución Nacional".----------

Los Artículos 5°, 36º incisos a) y c), 212º, 215º, 217 y 218º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/2022, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Provisión de Almuerzo Escolar". ----------

La Resolución I.M. Nº 180/2022 "Por la cual se aprueba la adjudicación a la firma MENRO S.A. el Llamado a "Provisión de Almuerzo Escolar" correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/2022, y se autoriza la suscripción del contrato correspondiente".----------

La Nota IM Nº 24/2022 de fecha 25 de abril de 2022, en la que se solicita la aprobación de la adjudicación correspondiente.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota IM Nº 24/2022 de fecha 25 de abril de 2022, la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la adjudicación resuelta por Resolución I.M. Nº180/2022 "Por la cual se aprueba la adjudicación a la firma MENRO S.A. el Llamado a "Provisión de Almuerzo Escolar" correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/2022, y se autoriza la suscripción del contrato correspondiente".----------

Que, el Art. 36 incisos a) y c) de la Ley Nº 3966/2010, establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, el de sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materias de competencia municipal, así como el aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamado a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

Que, el Artículo 216.-Aprobación de la Adjudicación de la Ley Nº 3966/2010, establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.".----------

Que, el Artículo 218.- Obligación de Parecer Jurídico de la Ley Nº 3966/2010, establece que, tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato.----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, por Resolución I.M. Nº 180/2022, ha sido provista la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/2022 ID Nº 411.044, convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Provisión de Almuerzo Escolar" a la empresa MENRO S.A– CON RUC N° 80085651-1, en la suma de G. 497.805.750 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos cinco mil setecientos cincuenta) y se autoriza la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicataria".----------

Que, el Pleno de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, el informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación y las ha cotejado con las Carpetas de Ofertas presentadas por los oferentes.----------

Que la Junta Municipal, considera, que la Intendencia Municipal, ha obrado razonablemente en todos los aspectos importantes al Adjudicar el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 001/2022 ID Nº 411.044, convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Provisión de Almuerzo Escolar" a la empresa MENRO S.A– CON RUC N° 80085651-1, en sentido, que el oferente adjudicado, ha cotizado la oferta más baja en precios en el presente procedimiento de licitación, además de presentar una oferta solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado con los documentos presentados, que tiene la capacidad legal, la capacidad técnica, la capacidad financiera, liquidez y solvencia para ejecutar el contrato de provisión objeto de la licitación sin retrasos o demoras que puedan perjudicar los intereses de la convocante.----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 216º de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal, resolviendo sobre tablas por mayoría aprobar la adjudicación resuelta por la Intendencia Municipal.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para aprobar la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/2022 ID Nº 411.044, "Provisión de Almuerzo Escolar", resuelta por Resolución I.M. I.M. Nº 180/2022 a favor de la Empresa MENRO S.A.--

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USODE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/2022, ID Nº 411.044, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" A LA EMPRESA MENRO S.A– CON RUC N° 80085651-1, EN LA SUMA DE G. 497.805.750 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), QUE FUERA RESUELTA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 180/2022".----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Art.2º) RECOMENDAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL QUE UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO RESPECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE RIGOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE REMITA LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN ACOMPAÑADO DEL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 218 DE LA LEY Nº 3966/2010"LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.----------

Art. 3º) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. --------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY • SECRETARIA •

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY • PRESIDENCIA •

Prof. Heriberto Jiménez
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------